EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN – PERSONA NATURAL** **F-CO-026**	

CONTRATO NRO.	**293-CD-2026**
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EduNorte"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	**AUGUSTO ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°**3.362.423**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026 PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE".**
SUPERVISOR:	**TANIA POSADA LEGARDA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°**1.022.142.172**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** M/L. SIN IVA INCLUIDO.
PLAZO:	UN (1) MES, DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - **EduNorte**, **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **26.367.184**, de Bahía Solano, en calidad de Gerente de la Entidad, y **TANIA POSADA LEGARDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.624.442,** en su calidad de en su calidad de subgerente de negocios estratégicos., adscrita a la empresa **EDUNORTE,** como supervisor designado(a) del Contrato N°. **293-CD- 2026.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor será el encargado de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; además, será el responsable de presentar el acta de cumplimiento del contrato a satisfacción de forma detallada, y relacionada de manera directa con el objeto contractual y las obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

También, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor(a) será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículos 69 al 74 régimen de los particulares de la Ley 1952 DE 2019, y las demás normas legales vigentes que las modifiquen y las complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Acta de Designación y Notificación de Supervisión, momento a partir del cual, el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bello, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

TANIA POSADA LEGARDA
SUPERVISOR

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EduNorte

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Richar Jason Ávila Nerys – Abogado		10/09/2026
Revisado por:	Oscar Alirio Agudelo Gil Jefe de Contratación		10/09/2026
Aprobado por:	Aníbal Díaz Montoya Secretario general.		10/09/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			